

ÁREA DE URBANISMO Y SOSTENIBILIDAD
DIRECCION DE SERVICIOS DE ARQUITECTURA

REFERENCIA EXPTE.: 105145

ASUNTO: Contrato Menor de Obras (PUNTOS DE ENERGÍA EN PARQUE MACANAZ (15-037))

TIPO DE NECESIDAD: OBRA

OBJETO DEL CONTRATO: Actualmente no se dispone de ningún cuadro en la zona, alimentando a los eventos públicos de forma provisional. Estas instalaciones, no reúnen ni las condiciones estéticas, ni reglamentarias necesarias. El alojamiento del aparellaje eléctrico necesario, se ubicara en cuadros eléctricos ubicados en el interior de Monolitos de Intemperie, acorde con el mobiliario urbano de la zona, situados de la forma más discreta posible. (Punto de Suministro de Energía, en adelante PSE).

DESCRIPCIÓN SERVICIO/OBRA/SUMINISTRO: Los nuevos PSE se utilizarán para dar servicio a las distintas Actividades Públicas Municipales, que se quieran instalar en Parque Macanaz. 50015 Zaragoza. El alojamiento del aparellaje eléctrico necesario, se ubicará en el interior de Monolitos Metálicos de Intemperie, pintados acorde con el mobiliario urbano de la zona, situándolo de forma discreta. La línea que alimenta a los PSE y que parte de la instalación de enlace existente, reseñado en plano, se instalará en las canalizaciones existentes de la red de alumbrado público, concretamente en las que no disponen de canalización eléctrica alguna.

PRECIO DEL CONTRATO: 39052,6 EUROS + 8201,05 EUROS (I.V.A.) = 47253,65 EUROS (I.V.A. INCLUIDO)

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: Oferta económica mas ventajosa para la administración

OTRAS CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN:

1. EL PLAZO de la obra será de 1 mes desde el día siguiente de la firma del acta de comprobación del replanteo.
2. EL PLAZO DE GARANTÍA de la obra será de dos años desde la recepción formal de la misma.
3. Previo al inicio de la obra se redactará por la empresa adjudicataria, en el plazo de 10 días desde la adjudicación, el Plan de Seguridad y Salud, que tras el informe favorable del coordinador de SS será aprobado por el órgano de contratación previo a la apertura del centro de trabajo. Todo ello posibilita la ejecución del contrato que comenzará con el acta de comprobación de replanteo
4. Se considerará que una oferta es desproporcionada cuando su importe económico sea inferior al producto de la media aritmética de las ofertas presentadas por el coeficiente 0,90 calculado con arreglo a la fórmula:

Si $Of < Ofmedia \times 0,90$, se considerará desproporcionada Donde Of es la Oferta presentada y Ofmedia es la media aritmética de las ofertas presentadas.

Si una oferta es considerada como anormal o desproporcionada se atenderá a lo especificado en el artículo 152 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

I.C. Zaragoza, en el día de la fecha.

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a null/VerificaciónAction.action Ayuntamiento de Zaragoza - http://www.zaragoza.es



MTE5Lzc5MjMxNy9UMQ\$\$

ID. DOCUMENTO	MTE5Lzc5MjMxNy9UMQ\$\$	PÁGINA	1 / 1
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
13849C RICARDO NAVARRO CARROQUINO	El/La Técnico/a	24/02/2017	2393838